

612

DECRETO Nº

**3 1 MAY 2019** 

VISTOS:

TEMUCO.

 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria

de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695,

"Orgánica Constitucional de Municipalidades

## DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 30 de abril de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: EZIO DE JESUS BRAZZODURO HEREDIA

Rut:

Funciones especificas: Brindar atención médica en el SAPU Villa Alegre, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$ 2.450.900				
Período desde	01.05,2019	/	Hasta	30.06.2019	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"				
Centro de Costo	32.05.00	SAPU Villa Alegre			

2.- El monto total a refrendar con cargo il ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$2.450.900.- (dos millones cuatrocientos cincuenta mil no ecientos pesqs)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVES

VAN ARANEDA NAVALI ECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ MSR/ CFV/ arg DISTRIBUCION:

Of, de Partes Municipal
Departamento de Salud

- Interesa

TEMPEL ANGEL BECKER ALVEAR

1724/24-05-19